

**RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL
EXPEDIENTE EC/1-033/24**

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía por la que se acuerda la exclusión de la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LIRIO FLORENCIO, S.L.** del expediente “**EC/1-033/24 Obra de mantenimiento e impermeabilización de cubierta y elementos singulares en el centro de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía**”.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Jefe de Ingeniería de RTVA, mediante Memoria de fecha 22 de noviembre de 2024 y Resolución de Aprobación de Expediente de este órgano contratación fecha 26 de noviembre siguiente, se inició expediente para la contratación del servicio del encabezamiento sustanciándose por los trámites del procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO: Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el Perfil del Contratante de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía el mismo día 24 de octubre de 2024. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 12 de noviembre siguiente.

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía de fecha 27 de noviembre, las empresas que concurrieron a la licitación dentro del plazo establecido fueron las que se detallan a continuación:

PRESENTAN OFERTA	FECHA PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION
MODO CASTE, S.L.	11/12/2024	14:28

RESOLUX REHABILITACION, S.L.	16/12/2024	12:32
IBERA MULTISERVICE, S.L.	17/12/2024	13:32
APIMOSA, S.L.	17/12/2024	18:01
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LIRIO FLORENCIO, S.L.	1812/2024	09:49
HNOS ROSA GESTION DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	1812/2024	09:56

En la reunión del 18 de diciembre de 2024 la Mesa abre los sobres únicos, siendo la documentación examinada por la Mesa de Contratación considerándose conforme y constatándose que todos los licitadores están inscritos en el ROLECE.

Las ofertas económicas fueron las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA €	% BAJADA
MODO CASTE, S.L.	65.101,49	18,21
RESOLUX REHABILITACION, S.L.	66.796,89	16,08
IBERA MULTISERVICE, S.L.	70.760,76	11,10

APIMOSA, S.L.	77.192,11	3,02
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LIRIO FLORENCIO, S.L.	62.000,00	22,11
HNOS ROSA GESTION DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	72.000,00	9,54

Se observó respecto a las empresas CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LIRIO FLORENCIO, S.L. y HNOS ROSA GESTION DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. que los porcentajes de baja ofertados no daban como resultado los importes por ellas facilitados, siendo los correctos, respectivamente, de 61.997,25 € y 72.002,46 € y en consecuencia, y dada la previsión contenida en el Anexo III al PCAP que indica *“En caso de discordancia entre la cantidad consignada en Precio total ofertado y la que correspondería de la aplicación correcta del porcentaje de baja ofertado, prevalecerá ésta última”*, la Mesa considera como ofertas económicas válidas los importes corregidos.

La Mesa comprueba que ninguna de las empresas se encuentra incurso en baja anormal según el art. 85 del RD 1098/2011 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación del referido expediente a la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LIRIO FLORENCIO, S.L. según en siguiente detalle (Importe IVA excluido):

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA €	% BAJADA
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LIRIO FLORENCIO, S.L.	61.997,25 €	22,11

CUARTO: Con fecha 31 de enero de 2025 se analiza por parte de la Mesa de Contratación la documentación presentada por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LIRIO FLORENCIO, S.L. en respuesta al requerimiento formulado por la Secretaría de la Mesa el 9 de enero, concluyendo que con la documentación aportada por la licitadora en relación a la solvencia económica (modelos 200-Impuesto de Sociedades relativos a los ejercicios 2021, 2022 y 2023) la cifra de negocio de la compañía no alcanza el umbral mínimo requerido en el apartado F.1 del Cuadro de Características de la Contratación (CCC) adjunto al PCAP (143.273,00 €).

Por consiguiente, al tratarse de un requisito de aptitud que ha de ser cumplido inexcusablemente por la empresa mejor clasificada y acreditado por esta en el modo previsto en el citado CCC y no por otro, al no haberse previsto así en el pliego, no es objeto de subsanación.

Del mismo modo la Mesa entiende que no concurre razón válida para autorizar a CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LIRIO FLORENCIO, S.L. a que acredite su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento.

Por todo ello, la Mesa acuerda:

1º. Proponer al órgano de contratación la exclusión de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LIRIO FLORENCIO, S.L. por no reunir el requisito de solvencia económica y financiera exigido en el PCAP.

2º. Requerir al siguiente mejor clasificado, MODO CASTE, S.L., para que presente la documentación necesaria para que pueda recaer a su favor la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO: El artículo 65 LCSP establece las condiciones de aptitud para poder contratar con el Sector Público, señalando entre ellas la posesión de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional requerida en las bases de la licitación. Su ausencia será causa invalidante para poder resultar adjudicatario del contrato y su modo de acreditación no puede ser sustituido por otro distinto cuando la razón misma de su no acreditación radica, no en el modo concreto de justificación, sino en la ausencia misma del requisito exigido.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	13/02/2025 12:30:37	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	52Pr4MBFEWX8XT9B8V3URC78UTENFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO: Excluir a la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LIRIO FLORENCIO, S.L. por no reunir el requisito de solvencia económica y financiera exigido en el PCAP

SEGUNDO: Esta resolución se notificará a todas las empresas licitadoras y se publicará en el Perfil del Contratante de RTVA.

TERCERO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o al de la puesta a disposición si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de RTVA, ante el mismo órgano de RTVA que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

El Órgano de Contratación de la APE de la RTVA

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	13/02/2025 12:30:37	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	52Pr4MBFEWX8XT9B8V3URC78UTENFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	